

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

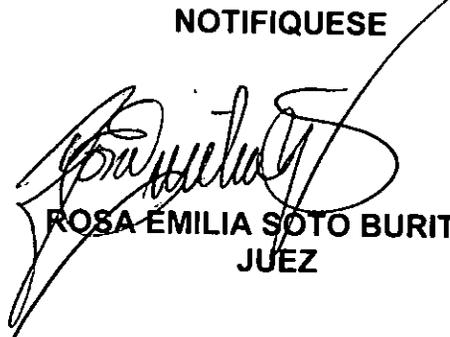
Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintidós

Radicado 2015-02081

Por ser procedente se atiende lo pedido. En consecuencia, se dispone oficiar a la Empresa PALOMARES TOURS, empleador del alimentante, para que proceda a realizar la consignación de los dineros retenidos al señor Giraldo Arboleda, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 61600000508, de titularidad de la progenitora.

Comuníquese esta decisión a través del canal digital del pagador.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre 28 de 2022

Oficio N° 700
Radicado N° 2015-02081

**Señores Empresa
PALOMARES TOURS
asistente@palomares.com
CIUDAD**

Proceso: OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMETARIA
DEMANDANTE: LUIS MARIO GIRALDO ARBOLEDA – C.C. 98.671.637
DEMANDADO: ELIANA TERESA ROMAN RINCON – C.C. 32.144.289
ASUNTO: COMUNICA DECISION

Me permito comunicarle que se dispuso oficiarle a fin de que proceda a realizar la consignación de los dineros retenidos al señor Giraldo Arboleda, en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 61600000508, de titularidad de la señora Román Rincón

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



REMITE OFICIO

Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 28/11/2022 3:40 PM

Para: asistente@palomares.com <asistente@palomares.com>

 1 archivos adjuntos (208 KB)

OFICIO 2015-02081.pdf;